

GEN-CTTE/2016/64

En la ciudad de Cieza, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

### REUNIDOS

De una parte, DON PASCUAL LUCAS DÍAZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultado para este acto por Resolución del Concejal de Economía, Hacienda y Contratación número TA05/2016/03230, de fecha 8 de noviembre de 2016.

De otra:, DOÑA JUANA SAORÍN CAMACHO, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C.N. 301, Km. 351 de Cieza, con D.N.I. nº 77.511.387-F, en nombre y representación de la mercantil INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.C.L., con C.I.F. nº F-30102537, en calidad de Presidente del Consejo Rector de la citada mercantil, conforme queda acreditado documentalmente en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

### ANTECEDENTES

PRIMERO: El Concejal de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, mediante Resolución número TA05/2016/03230, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento negociado sin publicidad, acordó adjudicar a la mercantil INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.C.L., la prestación de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL LA ARBOLEJA"**.

SEGUNDO: Que la empresa INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.C.L., acepta la referida contratación, y en consecuencia fijan y establecen las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato: La mercantil INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.C.L. se compromete a prestar los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL LA ARBOLEJA"**, de conformidad con el Pliego de Condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas aprobado por Resolución del Concejal de Economía, Hacienda y Contratación número TA05/2016/02554 de fecha 19 de septiembre de 2016 y su oferta presentada.

**SEGUNDA.- Duración:** El plazo de duración del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, con posibilidad de prorrogar el contrato por mutuo acuerdo de las partes por un plazo máximo de dos años, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

**TERCERA.- Precio:** El precio anual del contrato es de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (598,95 €), correspondiendo la cantidad de 495,00 € al precio base y 103,95 € al importe del I.V.A., incluidas las mejoras gratuitas ofertadas, consistentes en un tiempo de respuesta a los avisos en casos de urgencia de menos de 6 horas; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la adjudicación, encontrándose incluidos todos los gastos e impuestos necesarios para su prestación, sin que proceda revisión de precio.

**CUARTA.- Pago del precio:** El precio del contrato se hará efectivo por el Ayuntamiento por trimestres naturales vencidos, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del responsable del contrato y de la Concejal Delegada del Área.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

**QUINTA.- Garantía definitiva:** Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha ingresado en metálico garantía definitiva, por importe de CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49,50 €), correspondiente al 5 % el precio de adjudicación del contrato, excluido el I.V.A., por los dos años de duración, mediante ingreso en el Banco de Sabadell con fecha 13 de octubre de 2016.

**SEXTA.- Naturaleza del contrato:** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el Pliego de condiciones particulares, el pliego técnico referido en la Cláusula primera del presente contrato, del cual el adjudicatario suscribe en este acto un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento y conformidad, la Resolución de adjudicación de del Concejal de Economía, Hacienda y Contratación número TA05/2016/03230 de fecha 8 de noviembre de 2016, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

Don Pascual Lucas Díaz



EL ADJUDICATARIO

I.R.E.L., S.C.L.

Doña Juana Saorín Camacho



EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN

Don Bartolomé Buendía Martínez

